
INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN A DESARROLLAR DURANTE EL 2º CUATRIMESTRE DEL CURSO 2019-2020 Y EL INICIO DEL CURSO 2020-2021

ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

28 de abril de 2020

Dada la excepcionalidad en la que nos encontramos, este documento puede ser actualizado en función de los acuerdos adoptados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las distintas Comunidades Autónomas y de la normativa que se promulgue.



ÍNDICE

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
II. MARCO Y DIRECTRICES GENERALES DE ACTUACIÓN	4
1. CUIDADO DE LAS PERSONAS	4
2. MANTENER EL CALENDARIO DEL CURSO ESCOLAR SEGÚN LA ORDEN ECD/23/2019	4
3. ADAPTAR LA ACTIVIDAD LECTIVA A LAS CIRCUNSTANCIAS	4
4. FLEXIBILIZAR EL CURRÍCULO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	5
5. ADAPTAR LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	6
III. EVALUACION FORMATIVA, EVALUACIÓN FINAL, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	6
1. EVALUACION FINAL	7
A. FORMACIÓN BÁSICA INICIAL (FBI)	7
B. EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA)	7
C. CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	8
D. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	8
2. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	8
A. FORMACIÓN BÁSICA INICIAL,	8
B. ESPA.....	8
3. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN	9
IV. EDUCACION SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS Y BACHILLERATO A DISTANCIA	9
V. PRUEBAS LIBRES Y DE ACCESO	10
VI. PREPARACIÓN DEL PROXIMO CURSO	10



Como consecuencia de la situación creada por la evolución de la pandemia ocasionada por el COVID-19 a escala nacional e internacional, el Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4, apartados b) y d), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En el citado Real Decreto se contemplan una serie de medidas imprescindibles para hacer frente a esta situación.

En el ámbito educativo y de la formación, estas medidas se materializan en la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles según lo dispuesto en el artículo 9.1 del citado Real Decreto 463/2020.

Esta suspensión de la actividad educativa presencial ha provocado de forma imprevista una brusca alteración del desarrollo del curso escolar 2019-2020, exigiendo un replanteamiento de las tareas de enseñanza y aprendizaje. Ello está suponiendo un gran esfuerzo por parte de toda la comunidad educativa para poder dar continuidad a la actividad lectiva a través de otras modalidades de enseñanza y aprendizaje.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria publicó el pasado 2 de abril unas instrucciones para orientar el desarrollo de la evaluación y el progreso de los aprendizajes del alumnado que cursa Formación Básica Inicial, Educación secundaria para personas adultas en régimen presencial y semipresencial, curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio y programas de educación no formal.

En estos momentos son necesarias unas nuevas instrucciones con el fin de actualizar las medidas excepcionales, y de carácter temporal, apuntadas en las pasadas instrucciones, para afrontar el final del curso 2019-2020.

Tras la publicación de la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, BOE de 24 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, que, en su artículo 6 recoge que las Administraciones educativas competentes, aplicarán lo previsto en la mencionada orden y en sus anexos que resulte pertinente, y en la medida y en los términos que las citadas Administraciones educativas competentes lo determinen, a las Enseñanzas de educación de personas adultas, en función de las características de estas enseñanzas, son necesarias unas nuevas instrucciones que den respuesta a esta situación.

Las instrucciones ahora presentadas, se han realizado con mesura desde la Administración Educativa y siendo conscientes de la responsabilidad y compromiso de todo el profesorado para desarrollar las medidas excepcionales, y de carácter temporal, en materia de flexibilización de los currículos de Enseñanzas de educación de personas adultas, con actuaciones a desarrollar durante el último cuatrimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021.



I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estas instrucciones serán de aplicación en los centros de educación de personas adultas (CEPA) de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente lo serán en aquellos centros públicos (CEPO Bajo Deva, IES Lope de Vega e IES José M^a de Pereda) que impartan las enseñanzas de educación de personas adultas a las que se hace referencia en estas instrucciones y en lo que a ellas se refiere.

II. MARCO Y DIRECTRICES GENERALES DE ACTUACIÓN

1. CUIDADO DE LAS PERSONAS

En este periodo de educación no presencial, la actividad docente debe estar guiada por acciones destinadas a cuidar al máximo a todos los miembros de la comunidad educativa, primando su bienestar integral por encima de aspectos puramente curriculares.

2. MANTENER EL CALENDARIO DEL CURSO ESCOLAR SEGÚN LA ORDEN ECD/23/2019

El calendario del curso escolar se mantiene tal y como se estableció en la *Orden ECD/23/2019, de 10 de abril, por la que se establece el calendario escolar para el curso 2019-2020 para centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria*.

Las actividades lectivas que se desarrollen durante este segundo cuatrimestre y último periodo del curso 2019-2020, cuyas condiciones seguirán atendiendo siempre las indicaciones de las autoridades sanitarias, no se extenderán más allá del mes de junio, excepción hecha de algunos procesos singulares, como la celebración de las pruebas para la obtención de titulaciones del sistema educativo o las pruebas de acceso a otros niveles o etapas.

3. ADAPTAR LA ACTIVIDAD LECTIVA A LAS CIRCUNSTANCIAS

Durante este último periodo del curso se continuarán desarrollando actividades que permitan a nuestro alumnado organizar una rutina necesaria y mantenerse incorporado al aprendizaje continuo, que susciten su interés por aprender y que les permitan relacionarse más allá del ámbito familiar. Estas actividades estarán adaptadas a la situación actual, respondiendo, en la medida de lo posible, a la diversidad generada ante la situación del alumnado en su entorno.

Cabe insistir en el **refuerzo de los mecanismos de coordinación docente** en los centros, de manera que la actividad educativa sea coherente y la carga lectiva resulte razonable para el alumnado en la situación vital y académica en la que se encuentra.

Es preciso recordar que no es posible ni conveniente trasladar a la actividad no presencial los mismos esquemas de trabajo, rutinas u horarios de la modalidad presencial. Hay que tener en cuenta la carencia, en algunos casos, de recursos, pero también la carga emocional, tanto individual como familiar y social.

Igualmente, se incide en la **relevancia de la acción tutorial y de la orientación**, tanto en los procesos de enseñanza aprendizaje como en la evaluación. Tanto el tutor/a como el resto del equipo docente son agentes activos de desarrollo afectivo, debiendo hacer uso consciente de



esas habilidades en el trabajo educativo que desarrollen con el alumnado. Por ello, es fundamental mantener un contacto periódico (mediante las vías más convenientes y efectivas) para asegurar el seguimiento de las necesidades y dificultades que puedan surgir entre el alumnado. Si se detectase una situación anómala, el tutor/a o el profesorado correspondiente deberá comunicarla al equipo directivo y este a su vez con su inspector/a de referencia. En ningún caso, el alumnado puede verse perjudicado por circunstancias derivadas del estado de alarma.

4. FLEXIBILIZAR EL CURRÍCULO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

El desarrollo del curso 2019-2020 tiene un carácter excepcional que hace necesaria, como se indicó en las anteriores instrucciones, la **revisión de las programaciones didácticas**. Para ello, la Comisión de Coordinación Pedagógica, o en su caso el Claustro, reunido a la manera que el equipo directivo establezca, formulará propuestas para revisar las programaciones didácticas, de forma que los departamentos de coordinación didáctica señalen los elementos esenciales del currículo, su temporalización, así como la consiguiente revisión de instrumentos, procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Dichas propuestas **contemplarán, entre otras situaciones**, las siguientes: decisiones metodológicas adaptadas a la situación actual, la acentuación de aspectos básicos que aseguran la adquisición de competencias y objetivos de la etapa, nivel o curso y la consolidación de los aprendizajes, conocimientos y destrezas más significativas que favorezcan el progreso del alumnado en su proceso de aprendizaje a lo largo de la vida.

Dentro del contexto descrito, se **priorizarán propuestas de actividades y tareas** que propicien la lectura comprensiva y la respuesta creativa, búsquedas de información, análisis y comparaciones, la aplicación de los conocimientos adquiridos a situaciones prácticas o contextualizadas, la interacción y la reflexión. Hay que impulsar que el alumnado realice producciones de trabajos o presentaciones de un tema en soporte escrito o audiovisual. Si bien, respetando en todo caso ritmos y estilos de aprendizaje, y buscando mantener, sin caer en la monotonía y la repetición, el interés, la curiosidad y la motivación del alumnado por seguir aprendiendo.

En esta última parte del curso, se avanzará la materia a un **ritmo adecuado**, teniendo en cuenta que se debe garantizar la equidad, la igualdad de oportunidades y el carácter inclusivo de la educación.

Los currículos, programaciones y actividades que se desarrollen durante este último periodo del curso en las enseñanzas conducentes a titulación tendrán especialmente en cuenta este contexto y se flexibilizarán y adaptarán para ayudar a que su alumnado pueda alcanzarla.

Las modificaciones efectuadas en las programaciones deberán remitirse al Servicio de Inspección de Educación antes del **12 de mayo**. Igualmente se darán a conocer al alumnado y, en su caso, a las familias a través de los cauces habituales que utilice el centro.

Al finalizar el curso, en el contexto de la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados, los departamentos de coordinación didáctica recogerán los contenidos curriculares



que, debido a las circunstancias excepcionales del curso 2019-2020, no se hubieran podido completar para ser tenidos en cuenta de cara al próximo curso escolar.

5. ADAPTAR LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

En la situación actual, es preciso una adaptación y flexibilización de la evaluación de los aprendizajes en su conjunto, acentuando su carácter continuo y formativo, y teniendo en cuenta de manera especial la situación del alumnado más vulnerable. **Más que nunca, la evaluación debe tener un carácter de diagnóstico y formativo.**

La competencia de aprender a aprender es fundamental en este momento, y en este contexto de educación de personas adultas, puede potenciarse combinando los recursos de la educación formal con los de la educación no formal e informal.

La evaluación final de los aprendizajes del alumnado durante el curso 2019-2020 tendrá como referencia los objetivos generales de la etapa, la adquisición de las competencias, la autonomía adquirida y la madurez del alumno.

Se considerará el conjunto de las actividades desarrolladas durante todo el curso, valorando especialmente el grado de desarrollo de los aprendizajes y de las competencias imprescindibles definidas en la adaptación de las programaciones didácticas.

La decisión sobre **titulación** se adoptará en todo caso de manera **integradora y colegiada** por el equipo docente, teniendo como referentes el grado de adquisición de las competencias y el avance en el logro de los objetivos de la etapa.

III. EVALUACION FORMATIVA, EVALUACIÓN FINAL, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en este contexto, es imprescindible adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación, así como ajustar los criterios de calificación, dando **más peso a actividades, tareas y actitud en la respuesta del alumnado**, frente a las pruebas de evaluación que pudieran realizarse.

De ahí la importancia de asegurar de partida canales de comunicación con todo el alumnado y tratar de conocer las razones por las que un alumno/a no se “conecta”, no puede, o decide no seguir las actividades no presenciales, para poder valorar su esfuerzo, capacidad y grado de respuesta ante las propuestas de aprendizaje planteadas.

Será preciso utilizar diversas modalidades de evaluación, y combinar la información cuantitativa y cualitativa proporcionada por el registro de las evidencias de aprendizaje que proporcionen las actividades, tareas o pruebas. La evaluación se centrará en el avance del alumnado.

Para ello se garantizará el desarrollo de un número adecuado de propuestas de actividad para el proceso de evaluación, por aquellos mecanismos con las que cada centro pueda comunicarse con su alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje desde la suspensión de la actividad



presencial. En caso de que sea posible volver a las aulas y administrar pruebas y tareas presenciales, éstas quedarán recogidas como un elemento más de evaluación.

Así, en este contexto de **evaluación formativa**, será necesario incluir otro tipo de instrumentos de evaluación, tales como:

- Pequeños trabajos o presentaciones de creación o de investigación, empleando recursos de varias fuentes.
- Resúmenes de propuestas de lectura comprensiva o visionado de documentales.
- Descripción de procedimientos o realización de esquemas.
- Resolución de cuestionarios.
- Impulsar que el alumnado realice producciones de trabajos o presentaciones de un tema en soporte escrito o audiovisual.
- Otras actividades que permitan tener registros objetivos de los aprendizajes realizados como grabar un vídeo oral presentando un tema o tener una entrevista con el alumno o la alumna.

En cualquier caso, las evaluaciones de estas actividades tendrán en cuenta las limitaciones a las que inevitablemente se tendrá que enfrentar, en mayor o menor medida, el alumnado.

1. EVALUACION FINAL

A. FORMACIÓN BÁSICA INICIAL (FBI)

En la Orden EDU/58/2010, de 9 de julio de 2010, de organización y currículo de la formación básica inicial para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria se señala que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, de **carácter global y formador** y deberá tener en cuenta **el grado de desarrollo y adquisición de competencias básicas y la consecución de los objetivos generales de estas enseñanzas**.

Así, la evaluación se desarrollará, atendiendo al carácter continuo de la misma, y a partir de las actividades que hayan podido llevarse a cabo durante el conjunto del cuatrimestre.

La fecha límite para la realización de la evaluación final será el **25 de junio**.

B. EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA)

La Orden ECD/77/2018, de 22 de junio, por la que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, señala que la evaluación debe tener en cuenta los diferentes elementos del currículo, con el objeto de valorar el **grado de adquisición de las competencias y la consecución de los objetivos de la etapa**. La **evaluación** será **continua, formativa e integradora**.

Así, la evaluación se desarrollará, atendiendo al carácter continuo y formativo de la misma, y considerando su carácter cuatrimestral, a partir de las actividades, tareas y/o pruebas desarrolladas durante el corto periodo de actividad presencial, así como las planteadas durante este periodo de actividad no presencial.



La fecha límite para la realización de la evaluación final ordinaria será el **17 de junio**.

La fecha límite para la realización de la evaluación final extraordinaria será el **25 de junio**

C. CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICO PARA ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

La Resolución de 11 de junio de 2019 por la que se regula el proceso de admisión y desarrollo del curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional en el curso 2019-2020, establece que la **evaluación será continua** y diferenciada según los distintos ámbitos en que se estructura este curso. Y su finalidad será que el alumnado adquiera las competencias necesarias para poder cursar con aprovechamiento un ciclo de grado medio de Formación Profesional.

La evaluación se realizará, atendiendo al carácter continuo de la misma, a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas durante este periodo, siempre que ello favorezca la evolución del alumno/a. La evaluación será **continua, formativa e integradora**.

La evaluación final de este curso, se realizará con anterioridad al **25 de junio**.

D. PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL

En los programas de educación no regladas el acento durante este periodo estará puesto en afianzar los procesos de enseñanza aprendizaje dentro de los programas de preparación de pruebas libres y de acceso, y la atención al alumnado más vulnerable, con propuestas de acompañamiento en el aprendizaje no formal e informal.

Dado el carácter no formal de estos programas, el resultado de la evaluación estará enfocado fundamentalmente a valorar la respuesta a las iniciativas puestas en marcha y mantener abierto el vínculo para dar continuidad a actividades enmarcadas en el aprendizaje a lo largo de la vida en los cursos siguientes.

2. PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

A. FORMACIÓN BÁSICA INICIAL,

Teniendo en cuenta los perfiles de alumnado en estas enseñanzas, y, de manera especial, la situación del alumnado más vulnerable en este contexto, se propone que la promoción pueda ser consensuada con el alumno/a y vehiculada a través de un informe de orientación. Este recomendará la promoción o no promoción, basada en los avances registrados, y dejando excepcionalmente este curso la decisión final de no promocionar en manos del alumno/a adulto.

B. ESPA

En el marco de las condiciones que establece la promoción y la titulación la normativa de referencia, en las enseñanzas de Educación secundaria para personas adultas, las calificaciones ordinaria y extraordinaria, así como las decisiones de promoción serán competencia del profesorado que imparte docencia al alumno/a en cada ámbito.

En la decisión de **promoción**, el profesorado tendrá en cuenta las posibilidades del alumno de continuar con aprovechamiento el curso siguiente.



Dentro de la **organización modular y flexible** de esta enseñanza, en cada uno de los ámbitos se promocionará automáticamente al siguiente módulo cuando el anterior haya sido calificado positivamente.

Además, se atenderá a la **flexibilización en la promoción** con la posibilidad de que un alumno con calificación negativa en un módulo pueda promocionar al módulo siguiente del mismo ámbito, con este pendiente, cuando se considere que dicha promoción beneficia su evolución académica y existan expectativas razonables, en su caso, de recuperación a lo largo del curso siguiente.

Respecto a la **titulación** para la obtención del título de Graduado en ESO, en la Educación secundaria para personas adultas se flexibilizan los criterios para la superación de cada uno de los ámbitos, quedando, por tanto, la titulación vinculada a la necesidad de superación de todos los ámbitos. La **evaluación** será **integradora y colegiada**, teniendo como referente el **grado de adquisición de las competencias y el avance en el logro de los objetivos de la etapa**.

3. DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

En los documentos oficiales de evaluación quedará recogida la normativa por la que se establece el currículo correspondiente de cada enseñanza y toda aquella normativa que recoja las medidas de flexibilización que, con carácter excepcional, durante el curso 2019-2020, se hubieran aplicado.

IV. EDUCACION SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS Y BACHILLERATO A DISTANCIA

Debido a las circunstancias actuales, y de acuerdo con la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, si llegado el momento de efectuar las pruebas presenciales no se pudieran realizar, el profesorado tutor de los ámbitos o materias podrá sustituir la prueba presencial final por una prueba efectuada mediante los recursos telemáticos utilizados habitualmente en el desarrollo del curso, o bien utilizando los datos obtenidos de las actividades desarrolladas por el alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje como elemento determinante de la calificación final de la materia. Para todo ello, se deberá anunciar al alumnado la opción elegida, y en su caso, la fecha prevista para la realización de la prueba con la debida antelación.

La adaptación de instrumentos de evaluación y criterios de calificación que se lleve a cabo quedará recogida en un anexo a las programaciones didácticas, que habrá de enviarse al Servicio de Inspección Educativa antes del **12 de mayo**, y será comunicado al alumnado con la suficiente antelación.

La fecha límite para la realización de la evaluación final ordinaria en ESPA y Bachillerato a distancia será **el 15 de junio**.



La fecha límite para la realización de la evaluación final extraordinaria para la ESPA será **el 25 de junio**.

La evaluación final extraordinaria para el Bachillerato a distancia se traslada a los días **1 y 2 de septiembre**, teniendo en cuenta las fechas de la EBAU.

V. PRUEBAS LIBRES Y DE ACCESO

Las pruebas de acceso a ciclos formativos se realizarán durante el mes de julio.

En relación con el resto de las pruebas para la obtención de titulaciones del sistema educativo y pruebas de acceso a diferentes niveles y etapas, tan pronto se puedan concretar fechas, se publicarán las convocatorias.

VI. PREPARACIÓN DEL PROXIMO CURSO

Para facilitar la flexibilización curricular que se precise para el próximo curso escolar es necesario que en la memoria final de este curso se detallen los aprendizajes esenciales que no hayan podido ser abordados o que no se hayan consolidado, con el fin de que puedan ser incluidos en las programaciones del curso 2020/21.

Los centros organizarán planes de recuperación y adaptación del currículo y de las actividades educativas para el próximo curso con objeto de impulsar el avance del alumnado y especialmente de aquel que presente mayores dificultades. Dichos planes estarán basados en las revisiones de las programaciones, en la memoria y en los informes individualizados que se emitan al final del presente curso, así como en las evaluaciones iniciales que se realicen.

En Santander, a 27 de abril de 2020.

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Ricardo Lombera Helguera

